

A LA MESA DEL CONGRESO

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, los miembros de la cámara que suscriben formulan las siguientes preguntas al Gobierno para su respuesta por escrito.

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) dictaminó el 4 de octubre de 2024 la anulación de los acuerdos de libre asociación y pesca concluidos entre la Unión Europea y Marruecos debido a su aplicación al territorio del Sahara Occidental, sin contar con el consentimiento del pueblo saharauí.

En las sentencias referenciadas, así como en las dictadas en 2016, 2018 y 2021 sobre la misma cuestión, el Tribunal basa sus decisiones en el estatus distinto y separado del territorio del Sahara Occidental respecto del de Marruecos.

Asimismo, en idéntica fecha, y con base en los argumentos reseñados, entre otros, el TJUE estableció que los productos procedentes del Sahara Occidental deben ser etiquetados como tal, sin referencia alguna a Marruecos.

Sin embargo, por razones de seguridad jurídica y en aras de evitar implicaciones negativas en la acción exterior de la Unión Europea, mantuvo la aplicación del acuerdo de asociación durante 12 meses a partir de la fecha de la sentencia.

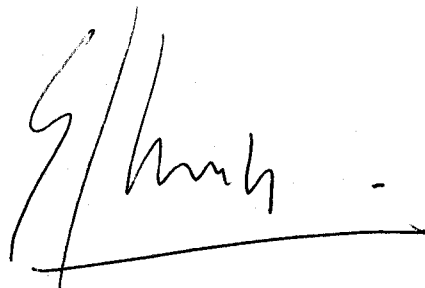
No obstante, es preciso señalar que ambos Acuerdos, según el TJUE, fueron concluidos vulnerando el derecho a la autodeterminación del pueblo del Sahara Occidental y el efecto relativo de los tratados. Para ser válidos deberían haber contado con el consentimiento del pueblo del Sahara Occidental, no de la “población” afectada. Así, el Tribunal superó la justificación realizada durante décadas con base en los supuestos beneficios para la “población autóctona”, determinando que la única cuestión relevante al respecto era el consentimiento válidamente otorgado.

Dicha extensión de efectos llega a su fin el próximo 4 de octubre. Es en este contexto en el que se encuadra la presidencia del Consejo de Europa del gobierno danés con el objetivo de alcanzar un nuevo acuerdo que siga dotando de seguridad jurídica a los actores participantes en el expolio ilegal de recursos naturales saharauís.

Con relación a la posición de España con respecto al inicio de las negociaciones de un nuevo acuerdo entre la Unión Europea y Marruecos que resulte aplicable al Sahara Occidental, que debería contar con la participación del Frente POLISARIO conforme a las sentencias del TJUE, se formulan las siguientes preguntas para su respuesta por escrito por parte del Gobierno.

- ¿Apoyará el Gobierno las negociaciones iniciadas por la Comisión Europea si no incluyen al Frente POLISARIO como representante del pueblo del Sahara Occidental?
- ¿Defenderá el Gobierno la celebración de nuevos acuerdos entre la Unión Europea y Marruecos que sean aplicables al territorio del Sahara Occidental en los que no se haya contado con al Frente POLISARIO como representante legítimo del pueblo del Sahara Occidental?
- ¿Instará el Gobierno a la Comisión Europea a negociar un nuevo acuerdo con el Frente POLISARIO?
- ¿Adoptará el Gobierno las medidas necesarias para garantizar que los productos provenientes del Sahara Occidental sean etiquetados como tales?

Palacio del Congreso,
11 de septiembre de 2025



Enrique Santiago Romero
Portavoz IU/ GP Plurinacional SUMAR